



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 038-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de Junio de 2012

## VISTOS:

La Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2008/GOB.REG.PIURA-PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008 -2011/GOB.REG.PIURA-PR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del “Proyecto Hidroenergético del Alto Piura”, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, se aprueba de conformidad con la Ley N° 29142, Ley N° 29193 y Decreto Supremo N° 043-2006/PCM, el Manual de Operaciones del “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”, el mismo que consta de treintaidos (32) artículos, cuatro (04) títulos y cuatro (04) disposiciones complementarias y finales;

Que, el Artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, señala: “La Gerencia General es el órgano ejecutivo de mayor nivel del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, (...). Se encuentra a cargo del Gerente General, quien es la máxima autoridad técnica y administrativa (...).”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0008 -2011/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 03 de Enero de 2011, se designó al Ing. Pedro Mendoza Guerrero en el cargo de Gerente General del PEIHAP;

Que, por convenir al servicio y por la dinámica propia de la Administración Pública, resulta necesario proceder a la designación de los profesionales, en los cargos de confianza del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, contemplados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

Que, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 151 -2008/GOB.REG.PIURA-PR, establece: “Delegar en el Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la facultad de proceder a la contratación de los profesionales que ocuparán los cargos de confianza (...).”;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia General en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2011/GOB.REG.PIURA-PR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 151 -2008/GOB.REG.PIURA-PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al **ABOG. JUNY GABRIEL CASTILLO ALVARADO** en el cargo de confianza de **Gerente de Asesoría Legal** del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la persona indicada en el Artículo Primero, a la Presidencia del Gobierno Regional Piura, así como al Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTOPIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO  
GERENTE GENERAL

